



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN ALGOLOGÍA (MEDICINA DEL DOLOR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; C. MANUEL SANMIGUEL RAMOS, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES; Y C. ROSA LORENA VALDÉZ MIRANDA, DIRECTORA DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. ISAÍAS RÍOS IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, el procedimiento llevado a cabo para la contratación de los servicios profesionales de atención médica especializada en Algología (medicina del dolor) fue el de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III y 42 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 18 fracción I, 32 y 33 fracción XIV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 28-veintiocho de diciembre de 2016-dos mil dieciséis.

II.- En fecha 30-treinta de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, las partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. SAD-409-2017, para brindar los servicios profesionales de atención médica especializada en Algología (medicina del dolor) a los derechohabientes del Municipio de Monterrey, tanto a trabajadores activos, jubilados, pensionados, así como a los familiares de estos que tengan derecho a tales servicios, según las necesidades de atención médica, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero del 2017-dos mil diecisiete para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, teniendo como monto máximo la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

U

III.- Que de conformidad con la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

M. A

1  
K



SAD-409-2017



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** En fecha 15-quinze de septiembre del 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Servicios Médicos Municipales de la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. 584/2017-DSM, solicitó a la Secretaría de Administración realizar la ampliación del monto máximo de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** por la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para continuar con los servicios mencionados en el punto II de los Antecedentes del presente instrumento legal.

**SEGUNDA.-** Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Convenio Modificadorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante Oficio REF-SAD/198-BIS/2017, de fecha 24-veinticuatro de octubre del 2017-dos mil diecisiete.

**TERCERA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado el día 30-treinta de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar el Párrafo Primero de la Cláusula **CUARTA** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** para quedar de la siguiente manera:

**CUARTA.- (MONTO MÁXIMO)** Se establece como monto máximo para la prestación de los servicios, la cantidad de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017-dos mil diecisiete.

**TERCERA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** Se exceptúa a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de la entrega de la garantía de cumplimiento por todas y cada una de las obligaciones que a su cargo adquiere para con **“EL MUNICIPIO”**, por encontrarse sus servicios dentro de los supuestos contenidos en los artículos 2 fracción V, 33 fracción XIV, 34 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

*[Handwritten signatures and initials]*



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**SEXTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 25-veinticinco de octubre del 2017-dos mil diecisiete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
 C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
 DIRECTOR JURÍDICO  
 DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
 C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

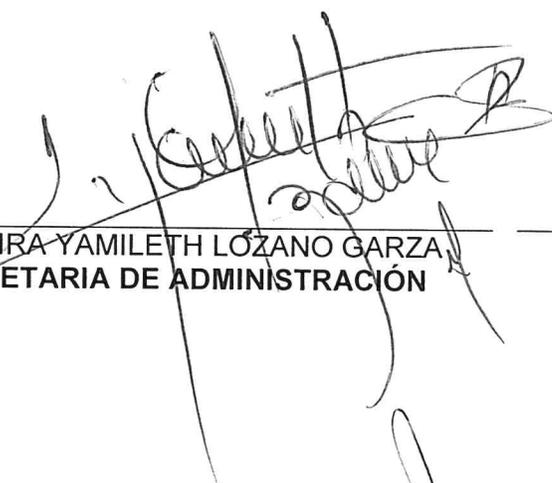
  
 C. ROSA LORENA VALDÉZ MIRANDA  
 DIRECTORA DE EGRESOS  
 DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 409 - 2017



  
C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

  
C. MANUEL SANMIGUEL RAMOS  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS  
MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

  
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

\_\_\_\_\_  
C. ISAÍAS RÍOS IBARRA

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN ALGOLOGÍA (MEDICINA DEL DOLOR), CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA FÍSICA C. ISAÍAS RÍOS IBARRA, EN FECHA 25-VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE.